

Señores:

ORGANIZACIÓN RINCON ABDALA S.A.S

Dirección: Km3 margen izquierdo Vía Acacias

Barrio Américas

Villavicencio, Meta

Teléfono: (8) 6713010

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0770 del 19 de mayo de 2021 - predio CVY-03-174, identificado con folio de matrícula N° 230-24179.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20210521003639 dirigido a la sociedad ORGANIZACIÓN RINCON ABDALA S.A.S para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0770 del 19 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF3 - sector Paratebueno-Villanueva/Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 03, predio denominado LA FUNDACIÓN ubicado en la vereda Bella Cruz según certificado catastral Barranca de Upia según FMI Algarrobo según norma de uso de suelo y último título, del Municipio de Cumara según FMI Barranca de Upia según norma de uso de suelo, Departamento del Meta”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210531003858

CVOE-02-20210531003858

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-03-174

CVOE-02-20210521003639

Señores: ORGANIZACIÓN RINCON ABDALA S.A.S Dirección: Km3 margen izquierdo Vía Acacias Barrio Américas Villavicencio, Meta Correo sociedad: org.rincon.abdala@gmail.com Teléfono: (8) 6713010

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 "PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL"

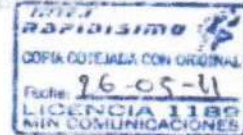
Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0770 del 19 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL UF3 - sector Paratebueno-Villanueva/Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 03, predio denominado LA FUNDACIÓN ubicado en la vereda Bella Cruz Barranca de Upia Algarrobo del Municipio de Cumaral Barranca de Upia Departamento del Meta" CVY-03-174.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la carrera 12 # 1-05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare o contactar a nuestra Abogada Carmen Vianey Suarez Durán, celular 3175681848 o al correo electrónico predios@covioriente.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0770 del 19 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL UF3 - sector Paratebueno-Villanueva/Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 03, predio denominado LA FUNDACIÓN ubicado en la vereda Bella Cruz Barranca de Upia Algarrobo del Municipio de Cumaral Barranca de Upia Departamento del Meta" CVY-03-174.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 304- Teléfono 7457582 www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021



88880012301505-50-3030

CVOE-02-20210531003858



CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-03-174

CVOE-02-20210531003858

CVOE-02-20210521003639

Departamento del Meta*, Identificado con Número Predial 50110-00-03-00-00-0003-0014-0-00-00-0000 y/o cédula catastral - número predial anterior 50110-00-03-0003-0014-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-24179, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de

Handwritten stamp: 15-02-20

CAOE-03-2021053100388

CVOE-02-20210531003858

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-03-174

CVOE-02-20210521003639

cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Paulo Franco Gamboa]

Firmado por : Paulo Franco Gamboa Representante Legal Fecha : 2021-05-24 08:40:46

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Edison J.E.T. Abogado Predial, Apoyado A.A.C. de Límites Predial, Revista D.A.F. - Abogado Supervisor Predial, Yohe M.A.C. A. Ingeño Gestión Contractual CVO, C.C.M.H.H.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582 www.covioriente.com



CVO-RE-PRE-021



CVOE-02-20210531003858

PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 900251569-7 No. 700054947505 Guía de Transporte Servicio: **Notificaciones**

Fecha y Hora de Emisión: 26/05/2021 11:35
 Fecha y Hora de Entrega: 27/05/2021 18:00

DESTINO Cod. postal: **VILLAVICENCIO\META\COL**

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700054947505

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: **\$ 0**

Remite: **PROINVIORIENTE SAS**
 NI 9011264107 / Tel: 3164093256
VILLANUEVA CASANARE\CASA\COL

Piezas: **1** Peso Kilos: **1** Vir Comercial: **1**

Doc. Contenedor: **DOCUMENTOS COPIA COPIADA** Valor total: **\$ 16.000,00**

PARA: ORGANIZACION RINCON ABDALA SAS
KM 3 MARGEN IZQUIERDO VIA ACACIAS BARRIO AMERICAS

RECIBIDO POR: **INTEP RAPIDISIMO** **ENVIOS DEVUELTO**

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega
3	28 5 21 10:00

Mensajero:

interrapidissimo.com/sigue-su-envio/

NOSOTROS SERVICIOS CONSULTA AUTOENVIOS ÚNETE

RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE
 Servicio: **NOTIFICACIONES**
 Forma de pago: **Contado**

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORD
VILLANUEVA CASANARE\CASA\COL	Envío Admitido		2021-05-26	
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega		2021-05-27	
VILLAVICENCIO	En Distribución Urbana		2021-05-27	
VILLAVICENCIO	En Proceso de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	2021-05-27	
VILLAVICENCIO	En Confirmación Telefónica		2021-05-27	
VILLAVICENCIO	En Auditoría en Terreno		2021-05-27	
VILLAVICENCIO	En Proceso de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA	2021-05-28	
VILLAVICENCIO	Devuelto al Remitente		2021-05-28	



88890012801505-50-80V0

CVOE-02-20210531003858

La citación que se publica fue enviada a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, el día veintiséis (26) de mayo de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700054947505, la cual fue devuelta con fecha 28 de mayo de 2021, conforme lo acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700054947505; con causal de devolución "DIRECCION ERRADA/ DIRECCION INCOMPLETA".

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Casanare de la Sociedad ORGANIZACIÓN RINCON ABDALA S.A.S, su dirección de domicilio principal y para notificación judicial corresponde al Km 3 margen izquierdo Vía Acacias, Barrio Américas de Villavicencio – Meta; tal como se mencionó en el oficio de citación, del cual se relaciona a continuación la siguiente imagen:

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM 3 MARGEN IZQUIERDO VIA ACACIAS
BARRIO : AMERICAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6713010
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : org.rincon.abdala@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 3 MARGEN IZQUIERDO VIA ACACIAS
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : AMERICAS
TELÉFONO 1 : 6713010
CORREO ELECTRÓNICO : org.rincon.abdala@gmail.com

Fuente certificado de existencia y representación legal

Adicionalmente, se verificó en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Casanare, éste indica en el acápite de notificaciones a través de correo electrónico lo siguiente: "De acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, NO AUTORIZO, para la notificación personalmente a través de los correo electrónicos de notificación.", y ante el desconocimiento de información adicional, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la carrera 12 # 1 -05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare.



CVOE-02-20210531003858

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB

EL 01-JUNIO-2021 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 08-JUNIO-2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-05-31 03:38:58
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V A

